

Abril 2019 - ISSN: 1696-8352

EL EFECTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS DE LA EMPRESA POLIDISTRIBUCIONES TÉCNICAS S.A.

Autora: Denisse Lorena Ortiz Constantine

Egresada de la Facultad de Administración

Carrera: Contabilidad y Auditoría

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

dennis_04@hotmail.es

Tutor: MCA Christian Antonio Rugel Zúñiga

Docente de la Facultad de Administración

Carrera: Contabilidad y Auditoría

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

crugelz@ulvr.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Denisse Lorena Ortiz Constantine y Christian Antonio Rugel Zúñiga (2019): "El efecto tributario del impuesto a la salida de divisas de la empresa Polidistribuciones Técnicas S.A.", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (abril 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/efecto-tributario-impuesto.html>

Resumen: El presente trabajo de investigación se analizó el efecto que ha generado la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas y su impacto en el impuesto a la Renta de la empresa Polidistribuciones Técnicas S.A. "Polidist" de acuerdo a la normativa tributaria vigente Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), y su reglamento (RLORTI). El estado Ecuatoriano mediante su política de gobierno de redistribución de la riqueza; creó la Ley para la Equidad Tributaria aprobada en el año 2007, la cual dio origen al Impuesto a la Salida de Divisas y cuya tarifa es del 0.5%, con su finalidad de reducir la fuga de capitales al exterior y aportar al control de la balanza comercial no petrolera.

Palabras Claves: Impuesto a la Salida de Divisas-Impuesto a la Renta-Normativa Tributaria

Abstract: The present research work analyzed the effect generated by the application of the Foreign Exchange Tax and its impact on the income tax of the company Polidistribuciones Técnicas S.A. "Polidist" according to the current tax regulations Organic Law of the Internal Tax Regime (LORTI), and its regulations (RLORTI). The Ecuadorian State through its government policy of redistribution of wealth; created the Law for Tax Equity approved in 2007, which gave rise to the Exit Currency Tax and whose rate is 0.5%, with the purpose of reducing the flight of capital abroad and contributing to the balance control non-oil commercial

Key words: Foreign Exchange Tax-Income Tax-Tax Regulations

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Problemática

A nivel mundial los gobiernos tienen que establecer impuestos para evitar las fugas de capitales y mejorar sus balanzas de pago permitiendo que sus economías crezcan internamente y que el dinero sea reinvertido en sus países. En el Ecuador con el fin de evitar fugas de capitales en el año 2008 se implementó el impuesto a las salidas de divisas a todas las transacciones financieras, envíos o traslados de divisas que se efectúan al exterior lo cual ocasiono una problemática a nivel de las compañías, desalentado las importaciones ya que afecta directamente a la rentabilidad de las empresas.

En el presente trabajo de titulación toma como centro de estudio a la empresa Polidistribuciones Técnicas SA. "Polidist" cuya actividad económica es la venta al por mayor y menor de insumos agropecuarios; se ha evidenciado que el 90% de su inventario es importado desde Uruguay generando un pago de impuesto a la salida de divisas. A continuación se menciona en la Tabla 1, se observa las cifras significativas que representan al rubro de importaciones de bienes no producidos para el periodo 2017, cuyo monto asciende USD\$ 1.098.408.24 en relación al periodo 2016 cuyo valor suma USD\$1.114.892.75.

Tabla 1: Detalle de Importaciones de Bienes 2016-2017

DETALLE	PERIODOS	
	2017	2016
Importaciones de bienes no producidos	USD \$1.098.408.24	USD \$1.114.892.75

Fuente: "Polidist"

El impuesto a la salida de divisas fue creado a través de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial

242 del 29 de diciembre 2007, en estos últimos año se han presentado cambios en las exenciones y en el tema del crédito tributario del impuesto a la salida de divisas.

De acuerdo a las primeras investigaciones, se entabló un conversatorio con los directivos de la empresa, quienes manifestaron que la problemática de las partidas arancelarias se originan por las contingencias tributarias generando pagos de multas e intereses, a causas de una contabilización no apropiada del impuesto de salidas de divisas. Lo que ocasiona que la empresa al momento de realizar el pago a los proveedores en el exterior exista equivocaciones, debido a la ausencia de procedimientos para el tratamiento del impuesto a la salida de divisas y como este impacta en el pago del impuesto a la renta.

1.2. Árbol de Problema

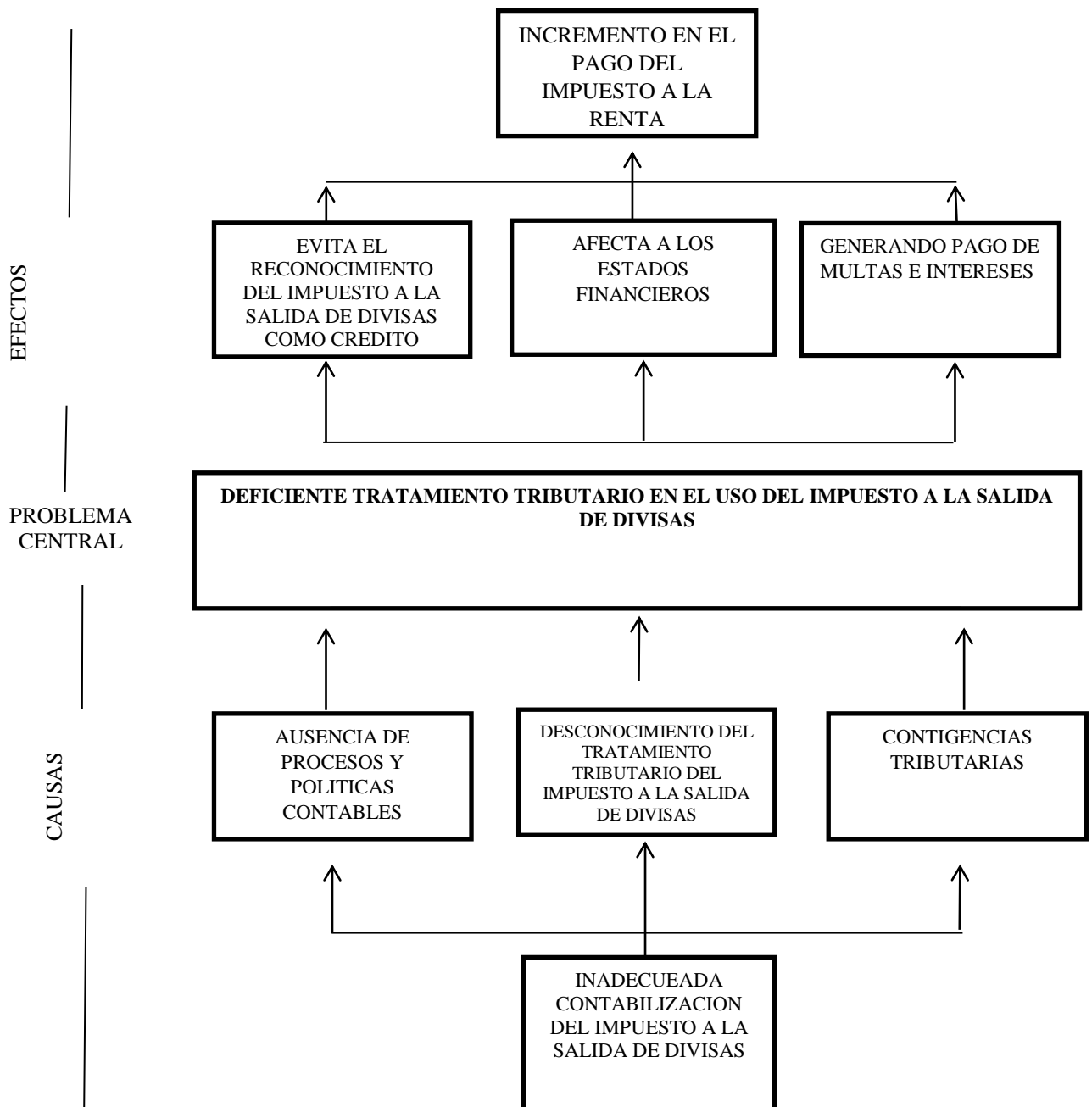


Figura 1: Árbol de problemas de la investigación
Fuente: "Polidist"

1.3. Justificación de la Investigación

El presente trabajo de investigación tiene como objeto de estudio el impuesto a la salida de divisas, ya que conforman el rubro primordial de la empresa Polidistribuciones Técnicas SA. "Polidist"; Es por ello que en el proceso indagación se establecerá la incidencia que tiene el ISD en el pago del impuesto a la renta, con la finalidad de determinar medidas de cambios para el cumplimiento tributario. Sugiriendo una acertada gestión del cálculo del impuesto a la salida de divisas, facilitando a sus administradores la información adecuada como herramienta de toma de decisiones. En base a las reformas del Impuesto a la Salida de Divisas es necesario analizar los efectos de mayor relevancia y comprobar que el ISD es uno de los impuestos de mayor recaudación del País. Se analizará la información obtenida por medio de datos oficiales recolectados y basados en la investigación.

1.4. Antecedente de la Investigación

Polidistribuciones Técnicas S.A., también denominada como Polidist, es una empresa que se dedica a la venta al por mayor y menor de insumos de uso agropecuario. Esta empresa fue constituida en la ciudad de Guayaquil el 01 de abril de 1998. Sin embargo, cambió su razón social a POLIDISTRIBUCIONES TÉCNICAS S.A POLIDIST el 06 de septiembre del 2010.

2. ESQUEMA GENERAL DEL ESTUDIO

2.1. Importaciones en Tránsito

La empresa Polidistribuciones Técnicas "Polidist" S.A. al 31 de diciembre, tanto del año 2016 y 2017 mantiene saldos por concepto de importaciones registrados en la cuenta contable de Importaciones en tránsito, que normalmente es una cuenta transitoria, que en este caso Polidist utiliza para registrar el monto de bienes importados desde el exterior por el hecho de que transcurre un período de tiempo hasta que los bienes e insumos lleguen a las instalaciones de la empresa:

Tabla 2: Importaciones en tránsito

CUENTA	NOMBRE	31/12/2016	31/12/2017
1.01.03.07	IMPORTACIONES EN TRANSITO	155.142,72	123.564,72
1.01.03.07.001	Importación En Tránsito	155.142,72	0,00
1.01.03.07.017	Den0217	0,00	4.813,35
1.01.03.07.018	Pol1417	0,00	118.751,37

Fuente: "Polidist"

Se muestra que durante el mes de diciembre, las importaciones desde el exterior disminuyeron. Además, se visualizan las cuentas contables utilizadas para registrar el inventario de mercaderías adquirido, la principal de ellas "Importaciones en tránsito". También se muestra el impuesto a la salida de divisas generados en los mismos períodos los valores generados como resultado de la aplicación de impuesto a la salida de divisas a bienes que durante dichos períodos no constaron dentro del listado de partidas arancelarias que determina la exención en el pago de ese impuesto. Sin embargo, dichos pagos de ese impuesto fueron contabilizados como partidas con derecho a crédito tributario, debiéndose cargar al costo o gasto.

2.2. Importaciones en Tránsito

Durante el año 2017 el pago por concepto de ISD correspondientes a su aplicación en la importación de bienes que no constaban dentro de las partidas arancelarias fue el siguiente:

Tabla 3: Pago Impuesto a la Salida de Divisas 2017

AÑO 2017		PAGOS
TOTAL DE COMPRAS SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	\$	143.805,96
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) 5%	\$	7.190,30
Total pagado	\$	150.996,26

Fuente: "Polidist"

Mientras que para lo que va del año 2018, los pagos por concepto de ISD bordean los \$4.407,38 junto con las compras o importaciones que no dan derecho a crédito tributario de \$ 88.147,50 como se expone a continuación:

Tabla 4: Pago Impuesto a la Salida de Divisas 2018

AÑO 2018		PAGOS
TOTAL DE COMPRAS SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	\$	88.147,50
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) 5%	\$	4.407,38
Total pagado	\$	92.554,88

Fuente: "Polidist"

En total el pago por concepto de ISD es de \$ 11.597,67, el mismo que deberá ser objeto de reclasificación contable, en este caso al costo, por cuanto dicho impuesto fue aplicado a los pagos de bienes que no están contemplados dentro de listado de partidas

arancelarias y fue además contabilizado por la empresa como crédito tributario, verificable en sus estados financieros.

3. PROPUESTA

3.1. Tratamiento del impuesto a la salida de divisas y su impacto en el pago del impuesto a la renta.

Para efectos del proyecto de investigación, se realizó un análisis de las importaciones de bienes e insumo realizadas por la empresa Polidist S.A. durante todo el año 2017 en donde constaban los costos FOB (Free on board) de cada uno y los otros costos correspondientes. Además, se identificó las partidas arancelarias de cada bien para separar cuáles tenían derecho a créditos tributarios y cuáles no, concluyendo que:

Tabla 5: Análisis de las importaciones de bienes e insumo

		2017	2018 ene-oct.
Importaciones Polidist S.A.		Valor pagado	Valor pagado
Sin derecho a crédito tributario	ISD	\$ 143,805.96	\$ 88,147.50
	5%	\$ 7,190.30	\$ 4,407.38

Fuente: "Polidist"

Del total de importaciones realizadas a los proveedores del exterior, \$143.805,96 fueron provenientes de importaciones que no dieron derecho a crédito tributario, por lo cual, se cancelaron \$7.190,30 por concepto de ISD. Además en lo que va del año 2018, la empresa registra con corte al mes de octubre importaciones si derecho a crédito por ISD por un monto de \$88.147,50 pagando hasta el momento un total de ISD de \$4.407,38. Sin embargo, dichas importaciones, a causa de la falta de conocimiento, han sido registradas como como partidas con derecho a crédito tributario dentro de la información financiera. Mientras tanto se tiene que, la mayoría de insumos o bienes importados sí tuvieron derecho a crédito tributario, como se expone a continuación:

Tabla 6: Pago de ISD con derecho a crédito tributario

		2017	2018 ene-oct.
Importaciones Polidist S.A.		Valor pagado	Valor pagado
Con derecho a crédito tributario		\$ 954,602.28	\$ 889,230.90

Fuente: "Polidist"

Se determinó que las importaciones realizadas durante el 2017 por un de \$954.602,28 sí estuvieron contempladas dentro del listado de partidas arancelarias, haciendo que éstas sí tengan derecho a crédito tributario. Así mismo, en lo que va del año, las importaciones con derecho a crédito ascienden ya a un valor aproximado de \$889.230,90.

Como parte del análisis de este proyecto de investigación, se planteó realizar correctamente los registros contables de la compañía, puesto que al tener importaciones sin derecho a crédito tributario, la empresa registró los valores por concepto de ISD como crédito tributario, sin considerar que éstos deben cargarse al costo o gasto. Para ello, se tienen los siguientes datos:

Tabla 7: Asiento de reclasificación contable del ISD

	Pagado 2017	Pagado 2018	Total ISD
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 7,190.30	\$ 4,407.38	\$ 11,597.67

Fuente: "Polidist"

Se observa que el total pagado hasta el momento por concepto de ISD desde el año 2017 hasta el momento es de \$11.597,67, para lo cual, se realizará el correcto registro contable de dichos valores:

Tabla 8: Registro de asiento contable del pago ISD 2017

CÓD.	CUENTAS	DEBE	HABER
5.11.10.001	Costo por ISD importaciones (Gasto no deducible)	\$ 7,190.30	
5.11.10.002	Costo por ISD importaciones	\$ 4,407.38	
1.01.05.01.005	Impuesto a la Salida de Divisas		\$ 11,597.67

Fuente: "Polidist"

En este asiento de reclasificación, el monto por ISD del 2017 pasará a formar parte del costo pero no es deducible, mientras tanto, el monto generado por ISD en lo que va del año 2018 sí es deducible, para lo cual se envía a la cuenta contable de la compañía denominada "Costo por ISD importaciones", dejando como contrapartida a la cuenta de Impuesto a la Salida de Divisas por el valor total generado por concepto de ISD desde el 2017 hasta la actualidad. Debido a los créditos tributarios generados por concepto de ISD, no afecta al valor a pagar de impuesto a la renta, como se muestra a continuación en la conciliación tributaria, del año 2017: Como se aprecia, existe crédito tributario por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por \$56.562,87, además tiene un saldo de crédito tributario de Impuesto a la Renta por \$ 25.183,87.

Información relacionada por resultados obtenidos dentro y fuera de ZEDES	Utilidad gravable	842	0	843		\$ 329,919.44
	Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0	845		\$ -
	Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta a reucción de tarifa)	846	0	847		\$ 81,800.00
	Saldo utilidad gravable	848	0	849		\$ 248,119.44
TOTAL IMPUESTO CAUSADO				850	=	\$ 64,402.28
	Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja (Traslade campo 876 declaración período anterior)			800		\$ 25,555.85
	Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal (Traslade campo 879 declaración período anterior)			851		\$ 26,284.13
	(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo N° 2010			852	=	\$ 10,222.34
	(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado		(851-852)	853	=	\$ 16,061.79
	(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854	=	\$ 48,340.49
	(=) Crédito tributario generado por anticipo (aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	=	\$ -
	(+) Saldo del anticipo pendientes de pago			856	+	\$ 15,333.51
	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	-	\$ 32,295.00
	(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	-	\$ -
	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	-	\$ -
	(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	-	\$ -
	(-) Crédito tributario de años anteriores			861	-	\$ -
(-) Crédito tributario generado por Impuesto a la Salidad de Divisas	Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	-	\$ 56,562.87
	Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	-	\$ -
	(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales			864	-	\$ -
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR				865	=	\$ -
SUBTOTAL SALDO A FAVOR				866	=	\$ 25,183.87

Figura 2: Conciliación tributaria reflejado el pago del ISD
Fuente: "Polidist"

3.2. Conclusiones

- Los valores por pagos del Impuesto a la Salida de Divisas originado en las importaciones desde el exterior fueron registrados como crédito tributario sin considerar el listado de bienes que emite el Comité de Política Tributaria sobre qué partidas o rubros arancelarios tienen o no derecho a crédito tributario en las importaciones.
- Dentro del detalle de todas las importaciones realizadas durante al año 2017, la mayoría tenían derecho a crédito tributario, sin embargo, existían compras que no tenían derecho y la compañía había registrado los valores por concepto del pago del 5% del ISD como crédito tributario dentro del Estado de Situación Financiera.

- Se analizó el detalle de los valores cancelados por concepto de ISD durante el año 2017 y lo que va del año 2018 para poder efectuar el correcto registro contable, en este caso, los valores por ISD generados en la importación de bienes que no constan dentro del listado de partidas arancelarias, no tiene derecho a crédito y, por lo tanto, forman parte del costo o gasto de la empresa.
- Se concluye que los valores pagados por concepto de en los períodos mencionados anteriormente ISD no afectan al pago del impuesto a la renta de la compañía Polidist, puesto que se tiene crédito tributario por ISD, lo cual, se ve reflejado también en la conciliación tributaria del año 2017.

3.3. Recomendaciones

- Se recomienda evaluar constantemente el listado de partidas arancelarias que emite el Comité de Política Tributaria con el propósito de identificar si los bienes o insumos que importa la compañía están contemplados en dicho listado para efectos de considerarlos como bienes o insumos que generan derecho a crédito tributario.
- Es necesario registrar correctamente el detalle de las importaciones y de forma separada aquellas que tienen derecho a crédito tributario y aquellas que no, con el fin de poder efectuar el 5% de ISD a las importaciones que no tienen derecho a crédito tributario.
- Es recomendable implementar políticas contables dentro de la empresa para poder realizar los registros contables de acuerdo con el análisis de si las partidas corresponden a crédito tributario, a fin de poder registrarlas en el rubro de los activos, o si no tienen derecho a crédito tributario para registrar el pago de ISD en el costo o gasto.
- El departamento contable debe hacer un análisis constante en la elaboración de la conciliación tributaria, en torno a los valores que para el efecto se tomen en consideración al momento de determinar el impuesto a la renta, por el impacto que puede generar en el mismo, en un período dado.

4. BIBLIOGRAFÍA

DIARIO LA HORA NACIONAL. (2013). LA HORA NACIONAL. Obtenido de

<http://www.lahora.com.ec/>

Andino Mauro, Diana Arias, Carlos Marx, /y otros/ (2012). Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal. Quito Ecuador

Juan J. Paz y Miño, (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador. Quito Ecuador

Hansen – Holm, (2012) Manual de obligaciones tributarias, con aplicación para el pago y declaración del impuesto a la renta en abril 2012, EDICIONES HOLGUÍN

Guzman, A. G. (2012). Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.